



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	PETICION DE HERENCIA.
DEMANDANTE	LUIS CALDERÓN TORRES.
DEMANDADO	LADIS CALDERÓN TORRES Y OTROS.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00343-00.

Aportada la póliza judicial ordenada en auto que antecede de acuerdo con lo previsto en el numeral 2º artículo 590 C. G. del P. y verificada que la misma reúne los requisitos para garantizar los perjuicios que se puedan ocasionar a la contraparte, derivados de la aplicación de una medida cautelar, se procederá a decretar la cautela solicitada con la presentación de la demanda.

En mérito a lo expuesto, este juzgado,

R E S U E L V E

Decretar la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble denominado “Los Palitos”, ubicado en el municipio de La Paz, Cesar, identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-52064 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Por Secretaría, líbrese el oficio de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a5069165895c8de073a1642b6851469de2610e3a4999221dc4851e7f3e3ae23**

Documento generado en 10/12/2023 07:52:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>